

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, Nº2, 41620 MARCHENA (SEVILLA).

EXPEDIENTE: OBRAS 2/2025

CLAVE: CONTR 2025 - 468802

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

0. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

1. OBJETO DEL PLIEGO.

2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DE LA OBRA.

3. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

5. VARIANTES

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

7. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

- 7.1 REQUISITOS MÍNIMOS MEDIO-AMBIENTALES
- 7.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- 7.3. CARTEL DE LA OBRA

8. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

ANEXO I. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA PARA PREPARACIÓN DE ACS, EN RESIDENCIA PARA MAYORES EN C/ ALFÉREZ PROVISIONAL N.º 2, EN MARCHENA, CP 41620 (SEVILLA), DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.

ANEXO II. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

0. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía encuadran la presente contratación, que se incardina, a su vez en la implementación parcial del Acuerdo de 27 de abril de 2021, del Consejo de Ministros por el que se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que en respuesta al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, (en adelante MRR) incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales para atender a las necesidades generadas por la pandemia del COVID-19. La Unión Europea con la puesta en marcha del nuevo instrumento comunitario de financiación Next Generation EU proporciona una ocasión extraordinaria para desplegar este Plan y contrarrestar así el impacto de la pandemia sobre la inversión y la actividad económica. También para impulsar la recuperación y abordar una modernización de la economía española.

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente número Componente 22 “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión”.

Medida: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: Desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Hitos: No aplicable

Objetivos:

- 323 «Atención residencial, no residencial y centros de día, reformados y/o construidos para adaptar al menos 1.995 plazas en Andalucía al nuevo modelo de cuidados de larga duración». El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2026.
- 470 «Publicación en el Diario Oficial o en la Plataforma de Contratación Pública de la concesión (gasto comprometido) de al menos 177.841.261,11 euros en Andalucía. El plazo de cumplimiento de este hito termina el segundo trimestre de 2024.

Plazos temporales para su cumplimiento: El plazo para la realización de las actuaciones será de 2 meses.

El esquema normativo del MRR, ha sido regulado por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico que corresponda, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito que corresponda, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de los proyectos de inversión que correspondan recogidos en PRTR.
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de 27 de abril de 2021.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR se deberán:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia**



MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) tiene como objeto definir las características técnicas a las que ha de sujetarse la contratación de las obras necesarias para la instalación de productores de agua caliente sanitaria y circuitos hidráulicos de distribución a los distintos núcleos húmedos del centro residencial para personas mayores, ubicado en la calle del Alférez Provisional, nº2 de Marchena (Sevilla).

En la ejecución de los trabajos se cumplirá lo establecido en el presente PPT, que no recoge de forma exclusiva o excluyente todas y cada una de las obligaciones o prescripciones que son exigibles de acuerdo con la reglamentación vigente, la cual deberá cumplirse en cualquier caso, así como la normativa sectorial y técnica vigente de aplicación, las disposiciones en materia social y laboral, incluidas la normativa sobre seguridad y salud en el trabajo y en materia medioambiental vigentes que resulten de aplicación.

2. UBICACIÓN, EMPLAZAMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y NOMBRE DE LA OBRA.

Se trata de un contrato de obras necesarias para la instalación de productores de agua caliente sanitaria y circuitos hidráulicos de distribución a los distintos núcleos húmedos del centro residencial para personas mayores, ubicado en la calle del Alférez Provisional, nº2 de Marchena (Sevilla).

Las actuaciones a ejecutar se encuentran definidas en el Proyecto técnico redactado por D. Antonio Beneroso Vallejo, ingeniero colegiado n.º 3245. Cádiz, que sirven de base a la presente contratación.

Entre estas actuaciones se encuentran:

- Instalación de productores de agua caliente sanitaria y circuitos hidráulicos de distribución a los distintos núcleos húmedos del centro.

Los trabajos objeto de este pliego están descritos en el citado proyecto técnico el cual define la envergadura y características de las actuaciones a ejecutar, siendo dichas actuaciones de escasa entidad constructiva al no alterar los parámetros urbanísticos existentes, ni la configuración arquitectónica ni el uso característico del centro, ni afectar tampoco a la estabilidad, seguridad o estanqueidad del edificio, ni realizar intervenciones a nivel estructural.

Todos los materiales y equipamientos empleados deberán ajustarse a la normativa vigente, cumpliendo las especificaciones técnicas y directivas comunitarias de aplicación, así como las características y especificaciones técnicas exigidas en los documentos técnicos anexos al PPT y en el presente pliego, rechazándose todos aquellos que no cumplan dichas especificaciones. La Administración tiene la potestad para la elección de calidades, trazados, etc., en caso de no estar descritos adecuadamente en mediciones y planos aportados o en el caso de que exista alguna discrepancia entre ellos, sin que esto suponga cargo alguno al contratante.

El nombre de la obra será el siguiente:

“Instalación de productores de agua caliente sanitaria y circuitos hidráulicos de distribución a los distintos núcleos húmedos del centro residencial para personas mayores, ubicado en la calle del Alférez Provisional nº2, 41620 Marchena (Sevilla)”.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria, con carácter previo y antes del inicio de las obras, tiene la obligación de verificar en detalle la documentación técnica, el estado actual del centro, accesos y zonas objeto de actuación, las instalaciones existentes y servicios afectados por las intervenciones, y deberán comunicar a la dirección facultativa y a la Administración, en un plazo no superior a una semana antes del inicio de las obras, la relación de incidencias y propuestas de resolución que puedan afectar al normal transcurso de las obras, por lo que no tendrá derecho a formular reclamación alguna que se funde en datos del documento técnico anexo al presente pliego que en dicho aspecto puedan resultar equivocados o incompleto, al haber visitado con carácter previo a la presentación de su proposición económica dichos centros con el fin de verificar el alcance de las actuaciones a ejecutar y realizar las propias mediciones para ajustar las ofertas a presentar en la licitación.

El adjudicatario asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada para conseguir el objeto del presente contrato y cumplir estrictamente toda la legislación aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, entre otros, y la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad ejecutada. El incumplimiento de los requisitos legales o de cualquiera de las condiciones exigibles al adjudicatario autoriza al órgano de contratación a la resolución del contrato.

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria que su personal, propio o subcontratado, se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento aplicable, y será responsable de accidentes, daños y perjuicios que pudieran ocurrir como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de las obras, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto, siendo también responsable subsidiaria de las sustracciones de cualquier material y valores del centro vinculado al contrato que quede probado que han sido efectuados por su personal, y los daños que pueda ocasionar por negligencia, incompetencia o dolo serán indemnizados por la entidad adjudicataria. Todos aquellos elementos que se vean afectados por las obras, como consecuencia de inadecuado proceder del adjudicatario, serán reparados a cuenta y cargo de este, según las instrucciones de la Administración, y para cubrir sus responsabilidades contractuales y civiles derivadas de la ejecución de los trabajos contratados, el adjudicatario de cada lote dispondrá de pólizas de seguro con cobertura según la normativa vigente y lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato.

La entidad adjudicataria mantendrá durante el período de ejecución de las obras y en los horarios en el que se realicen los trabajos un jefe de obra responsable de la correcta ejecución de las mismas, que asumirá la representación técnica del adjudicatario en la obra. La Administración y la dirección facultativa podrán exigir la designación de un nuevo jefe de obra o encargado de obra cuando, en la marcha de los trabajos, exista incumplimiento de órdenes recibidas o negativa a suscribir con su conformidad o reparo las especificaciones dadas por este. Asimismo, la Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de los trabajadores o subcontratas cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

En la planificación y desarrollo de las distintas actuaciones a ejecutar, la entidad adjudicataria pondrá los medios necesarios para que la obra interfiera lo menos posible en el centro y en sus inmediaciones, siendo el responsable de los daños que se pudieran ocasionar en el mismo, y suministrará en un plazo no superior a 24 horas desde que le sea requerida, toda la información concerniente al trabajo en curso que le sea



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

solicitada, a fin de no dificultar el seguimiento y planificación de los trabajos a realizar con el normal desarrollo de la actividad del centro. Antes de realizar cualquier actuación, el adjudicatario señalará las áreas objeto de los trabajos a realizar y aquellas zonas que pudieran verse afectadas por dichos trabajos, disponiendo para ello de las señales de seguridad y salud correspondiente, bajo la supervisión de la dirección facultativa, no pudiendo comenzar ningún trabajo hasta que sea autorizado por el director de las obras, ni deberá quitarse ninguna protección o señalización sin dicha autorización.

Cualquier conexión y desconexión de instalaciones será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el desmontaje desde el origen de las instalaciones susceptibles de ser anuladas, considerándose dichos costes incluidos en el presupuesto de los trabajos contratados y por tanto en la oferta económica presentada, no pudiendo comenzarse los trabajos hasta que se verifique que todas las instalaciones de la zona de actuación estén adecuadamente desconectadas. Las operaciones cuya ejecución impliquen cortes generales o parciales de suministro serán realizadas de forma que no se afecte, o afecte lo mínimo posible, al normal funcionamiento del centro, y el adjudicatario deberá comunicarlo con antelación superior a 48 horas a la Administración, dirección facultativa y a la dirección del centro, con el fin de no perjudicar la actividad del centro.

Ante cualquier duda sobre la ejecución de los trabajos, se ha de solicitar información a la Administración y a la dirección facultativa con la suficiente antelación para no interferir en la normal funcionamiento del centro, ni en la programación inicial de los trabajos. Será obligación del adjudicatario atender, con la debida diligencia, cualquier requerimiento de información o de otro tipo que desde la Administración se le solicite, y cualquier variación sobre la obra prevista, será considerada como incumplimiento de las prescripciones de la obra, de no haberse puesto previamente en conocimiento y de no contar con autorización necesaria constatable por la Administración.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo. A tales efectos, dentro del plazo máximo de **10 días naturales** desde la fecha de formalización del contrato, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras, debiendo el adjudicatario entregar con carácter previo al inicio real de la ejecución de la obra, entre otra documentación la mencionada a continuación:

- Elaborar y presentar el Plan de Seguridad y Salud que deberá estar informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por la Administración antes de la fecha de inicio de obra.
- Seguros suscritos por la empresa adjudicataria: Seguro a todo riesgo de construcción y seguro de responsabilidad civil. El beneficiario del seguro a todo riesgo de construcción será la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Relación de personal, maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales previstos a emplear en la ejecución de la obra. En cuanto a la relación de los técnicos y operarios intervinientes en las obras, deberá mencionar su titulación y relación laboral con la empresa adjudicataria.
- Notificación de la persona con capacidad técnica y competencia para ejercer funciones de Jefe de Obra.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Programa de Trabajo adaptado al periodo de ejecución y cuantificado por semanas así como valoración mensual y acumulada.
- Tres propuestas de empresas para la elección por la dirección facultativa de la encargada del Control de Calidad.
- Justificación y resguardo de haber realizado del pago de las tasas de licencia de obra, autorizaciones y demás impuestos municipales para el normal desarrollo de las obras, cuya tramitación y abono corresponderá al adjudicatario, considerándose dichos gastos incluidos en la oferta económica presentada en la licitación.
- Plan de Producción y Gestión de Residuos para su aprobación por la dirección facultativa y aceptación por la Administración, conforme a lo previsto en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Anexo I y II del procedimiento CAE que se adjuntan al presente pliego, cumplimentados y firmados, el cual podrá ser objeto de subsanaciones tras la reunión mantenida con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la presente Delegación Territorial.
- Emplazamiento y fotografía del cartel anunciador de la obra.
- Reportaje fotográfico detallado de cualquier zona que pueda verse afectada por las obras, zonas exteriores, Acerados, árboles, jardinería, mobiliario urbano, etc., que sirvan de testigo de su estado para cuando finalice la obra.
- Durante la obra se informará de las distintas empresas subcontratadas y el grado porcentual de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Contratos y PCAP.
- Cualquier otra documentación que le sea requerida.

Una vez finalizada la obra y antes del acto de recepción de la misma, el adjudicatario deberá entregar a la Administración, debidamente ordenados y encuadrados, los originales en formato papel y/o digitalmente, entre otra documentación la mencionada a continuación:

- Planos que reflejen la obra realmente ejecutada.
- Un reportaje de vídeo que recogerá las fases más significativas del proceso constructivo desde el inicio de las obras hasta la finalización de las mismas, describiéndose en audio la situación de las obras, datos generales de las mismas, proceso constructivo, etc.
- Libro de Órdenes con las anotaciones realizadas durante el transcurso de la obra.
- Libro de Incidencias con las anotaciones realizadas durante el transcurso de la obra.
- Libro de Subcontratación especificando la relación de proveedores, fabricantes y procedencia de los materiales subcontratados.
- Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean. De estos elementos se desglosarán, en documento aparte, aquéllos que procedan en aplicación de la normativa de protección contra incendios.
- Características técnicas de los equipos y aparatos instalados.
- La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones realizadas en la obra.
- La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada.
- Cualquier otra documentación que le sea requerida.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS

Además de las condiciones establecidas en las prescripciones contenidas en los documentos técnicos anexos al presente PPT, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

La empresa adjudicataria esta obligada a cumplir el plazo de ejecución convenido, con independencia de la gestión y obtención de las licencias y resto de autorizaciones e impuestos necesarios para el normal desarrollo de las obras objeto de esta contratación, cuya tramitación y abono corresponderá al adjudicatario y cuyo coste se considera incluido dentro de la oferta económica presentada, así como la realización de actuaciones previas y la puesta a disposición de la obra todos los medios que se consideren necesarios, estando incluidos todos dichos conceptos en el precio del contrato.

La empresa adjudicataria comunicará por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la parte de la prestación que tiene intención de subcontratar, dentro de los límites permitidos en la legislación vigente, justificando su aptitud para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación y acreditando que no esta incurso en prohibición para contratar, además de los datos de contacto y representantes legales de la subcontrata, y notificará por escrito cualquier modificación. Se mantendrá actualizado en el libro de subcontratación, habilitado por la autoridad laboral, la relación de subcontratistas y las partidas con ellas contratadas, comunicando cada subcontratación al coordinador de seguridad y salud.

El personal que por su cuenta aporte la empresa adjudicataria, incluyendo el de las empresas subcontratadas, no podrá tener vinculación con la Administración, y recibirán las instrucciones y órdenes de trabajo a través del jefe de obra y dirección facultativa, por lo que dependerá única y exclusivamente de la entidad adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto a los mismos, aún cuando los despidos y medidas que adopte el adjudicatario sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente contrato. La empresa subcontratada deberá conocer, aceptar expresamente y cumplir su prestación en las condiciones establecidas en el presente pliego, sus anexos y demás documentos contractuales suscritos entre la empresa adjudicataria y la Administración.

El adjudicatario equipará a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente, realizando la entrega efectiva de dicho material en el plazo improrrogable de 5 días desde la fecha de la formalización del contrato. Asimismo deberá proporcionar la totalidad de medios auxiliares, tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, plataformas elevadoras, entre otros, que resulten necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, teniendo como referencia el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, y la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos de trabajo, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que desarrolla el Real Decreto 1215/1997. La empresa adjudicataria deberá garantizar que el personal esta formado y capacitado para la actividad a ejecutar y los medios a emplear, y antes de su uso realizarán las verificaciones suficientes de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

Para efectuar los trabajos objeto del contrato, la entidad adjudicataria dispondrá de medios de transporte

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

propios para desplazarse a los diferentes centros incluidos en el correspondiente lote del contrato, con capacidad suficiente para el desplazamiento tanto de personas como de materiales, herramientas y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos propios del contrato, y el adjudicatario proporcionará sin cargo alguno los medios de transporte necesarios para el traslado de elementos de peso o de grandes dimensiones. Todos los gastos derivados del uso de los vehículos serán por cuenta de la empresa adjudicataria y la disponibilidad de los mismos deberá ser completa durante todo el tiempo que dure el presente contrato. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Administración los medios de transporte comentados para la ejecución del contrato en un plazo improrrogable de 5 días desde la formalización del contrato.

Será a cargo del adjudicatario el acopio de materiales en los centros objeto de las obras, en zonas donde no se generen riesgos a los usuarios, al personal del centro ni a los propios trabajadores, ni se vea alterado el normal funcionamiento del centro, quedando protegidos contra golpes, roturas y climatología, siendo la empresa adjudicataria responsable de dicho material hasta la recepción de la obra. La Administración y la dirección facultativa tendrán libre acceso a todas las zonas de trabajo y a los lugares de almacenamiento de los materiales para su reconocimiento previo, pudiendo ser aceptados o rechazados según su calidad y estado.

Asimismo la empresa adjudicataria asumirá la retirada de escombros y del material sobrante a vertedero, considerándose incluido en su oferta dicha circunstancia, dejando una vez finalizados los trabajos las zonas de actuación perfectamente limpias y aportará todos los certificados de la gestión de los residuos generados en la obra, por el gestor autorizado, así como los planos finales de obra, todos aquellos documentos que sean necesarios para la definición del estado final de la obra, además de los certificados de idoneidad técnica y marcado CE de los materiales empleados, que en caso de no aportarlos la empresa adjudicataria asumirá el coste de los ensayos adicionales que por tal motivo sean necesarios, entregando los certificados de los ensayos efectuados a los mismos.

El adjudicatario deberá realizar todos los ensayos y pruebas exigidos en la legislación vigente aplicable, y en todo caso los que la dirección facultativa estime necesarios, las cuales deberán ser favorables y sin defectos, debiendo repetir las pruebas e inspecciones a su cargo tantas veces como sea necesario hasta que éstos sean favorables, sin que ello pueda justificar un retraso en los plazos de ejecución y corriendo a su cargo todos los gastos ocasionados por la realización de dichas pruebas finales, así como los gastos ocasionados por el incumplimiento de las mismas. Asimismo deberá entregar un informe de los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada, cada mes durante toda la realización de los trabajos, indicando las incidencias detectadas que puedan afectar a la ejecución de la obra y adjuntando copia de toda la documentación generada. Además realizará un informe final de todos los controles de calidad realizados sobre la obra ejecutada, del que necesariamente se dispondrá en el acto de la recepción de la obra, y que quedará unido al Acta de Recepción correspondiente.

Como **característica complementaria , especial y específica** para la ejecución de esta obra está que el edificio es un Centro de personas mayores en uso, abierto al público. Por todo ello, habrá que prever y diseñar las medidas e itinerarios necesarios para que puedan coexistir las actuaciones a realizar con el uso del edificio, minimizando las incomodidades que puedan afectar a las personas trabajadoras y usuarias que diariamente acuden o residen en el centro.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. VARIANTES

No se admiten.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **2 meses**, iniciándose su cómputo a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo y autorización del inicio de las obras o bien desde el momento en que dicha acta sea positiva. En dicho plazo deberán quedar completamente ejecutados todos los trabajos que incluye el presente contrato. No está prevista la prórroga del contrato.

El comienzo de las obras no podrá ser superior a 10 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

7. REQUISITOS GENERALES Y MEDIOAMBIENTALES

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS MEDIO-AMBIENTALES

El técnico responsable designado por el contratista será el encargado de la vigilancia del cumplimiento de la gestión medioambiental, y de que se adopten las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente aplicable a los trabajos contratados, y en caso de incumplimiento el órgano de contratación podrá proceder a la paralización del trabajo, corriendo las pérdidas consiguientes a cargo de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata al órgano de contratación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo y a entregar un informe escrito referente al hecho y sus causas. La entidad adjudicataria responderá de cualquier incidente por él causado, liberando al centro vinculado al contrato y a la Administración de cualquier responsabilidad sobre el mismo, y el órgano de contratación se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, la empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, la contaminación del suelo, arquetas o cauces así como las emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación y gestión de los residuos clasificados como peligrosos, debiendo efectuar la limpieza y retirada de todo tipo de residuos generados durante la ejecución de los trabajos y posterior gestión de los mismos de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando la realización de dicho trámite y aportando la documentación acreditativa.

7.2. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales aplicable a los trabajos objeto del presente contrato, del que se destaca el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, cuyo coste se considera incluido en la oferta económica presentada en la licitación. La empresa adjudicataria estará obligado a hacer cumplir dichas medidas tanto a sus propios trabajadores como a las empresas subcontratadas y proporcionará al personal la formación suficiente en materia de prevención de riesgos laborales sobre las tareas específicas del puesto de trabajo, así como los medios necesarios para desempeñar su trabajo con seguridad.

Asimismo la entidad adjudicataria se atenderá a las pautas marcadas por la dirección facultativa y deberá coordinarse en materia de seguridad y salud con el centro vinculado al contrato, según el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de aplicación a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, que se encuentra recogido en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales, en adelante CAE, incluido dentro del plan de prevención de riesgos laborales en vigor en la Consejería con competencia en materia de Igualdad, para lo cual se mantendrá una reunión previa al inicio de los trabajos con la presencia del unidad de prevención de riesgos laborales de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla y de la dirección facultativa de la obra para efectuar el intercambio de información, así como la cumplimentación y firma del resto de anexos del procedimiento CAE.

Con carácter previo a dicha reunión el adjudicatario del correspondiente lote deberá presentar debidamente cumplimentado y firmado el anexo I y II del procedimiento CAE, adjunto al presente pliego en el Anexo III del PPT, los cuales podrán ser objeto de subsanación o actualización tras la reunión mantenida y aportará la documentación que le fuera requerida en materia de prevención de riesgos laborales para el desempeño de los trabajos, así como el plan de seguridad y salud correspondiente del lote adjudicado, que será supervisado por el coordinador de seguridad y salud antes del inicio de la obra. Este un requisito primordial que no puede suponer retraso alguno en la ejecución de los trabajos.

El plan de seguridad y salud que será supervisado por el coordinador de seguridad y salud antes del inicio de la obra, cuyo contenido será el exigido en la legislación vigente aplicable, y deberá ser suficiente para cumplir con la planificación de todos los aspectos relativos a la ejecución segura de los distintos trabajos de la obra, y su fácil implantación, control y seguimiento por parte de la empresa contratista, las medidas preventivas aplicables al conjunto de todos los trabajadores y de empresas dependientes del contratista, así como las medidas necesarias para actuar en caso de emergencia, los procedimientos de trabajo que pondrán en práctica la empresa adjudicataria, poniendo especial énfasis en la concurrencia de las diferentes empresas y trabajadores autónomos.

Para la comunicación entre el coordinador de seguridad y salud y la empresa adjudicataria, en la obra se deberán habilitar los procedimientos documentales precisos para una adecuada gestión de la prevención adaptada a las características de cada una de las obras. Al finalizar la obra, el adjudicatario entregará a la Administración toda la documentación que se haya generado durante la obra.

7.3. CARTEL DE LA OBRA

Con carácter previo al inicio de las obras, se aportará la documentación acreditativa de la colocación en lugar visible del correspondiente cartel en el centro donde se ejecutarán las obras objeto del presente contrato, indicando entre otras cuestiones la denominación de la obra, la empresa adjudicataria, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución y los logos del correspondientes.

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Será de cuenta del adjudicatario la adquisición, colocación y conservación en buen estado de los carteles de obra durante el período de ejecución, considerándose incluidos dichos conceptos en los gastos generales y por consiguiente en la oferta económica presentada, debiendo reponerlos en caso de ser necesario hasta el momento en que éstos sean retirados por la finalización de las obras, con anterioridad a su recepción y previa autorización de la dirección facultativa. Dicha cartelería se ajustará exactamente a los modelos, dimensiones, materiales y demás características establecidos en el manual de señalización corporativa de la Junta de Andalucía, debiendo ser adquiridos a las empresas homologadas al efecto por la Junta de Andalucía.

8. ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de contradicción o discordancia entre lo especificado en los distintos documentos técnicos anexos, el orden de prelación entre los mismos será el relacionado a continuación:

- 1º Presupuesto
- 2º Planos
- 3º Pliego de condiciones técnicas
- 4º Memoria.

Dentro del Presupuesto, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º Precios unitarios, considerándose en primer lugar las definiciones y descripciones de los precios unitarios
- 2º Unidades de presupuesto
- 3º Partidas de mediciones.

Dentro de los Planos, el orden de prelación será el siguiente:

- 1º los planos de detalles
- 2º los planos de conjunto

En general, con carácter subsidiario o supletorio y para aquellos extremos que no vengan detallados o definidos en la Documentación Técnica incluida en los anexos del PPT, se atenderá a lo establecido en el “Pliego de condiciones técnicas de la Dirección general de Arquitectura, 1960.”, compuesto por la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, aprobado por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos con fecha 24 de Abril de 1973, y adoptado por la Dirección General de Arquitectura, para la Dirección de Obras del Ministerio de la Vivienda.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Sevilla

M.^a Luisa Cava Coronel

MARIA LUISA CAVA CORONEL		14/07/2025 08:44:17	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwe45ZXsSYhZTov42C2Q92eD0JN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	